



ACTA DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA PARALÍMPICA ARGENTINA Y OFICIALIZACIÓN DE ÁREAS INSTITUCIONALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2026, se reúne el Comité Ejecutivo del Comité Paralímpico Argentino (COPAR), en uso de sus facultades estatutarias, con el objeto de dejar formalmente establecida la creación de la Academia Paralímpica Argentina, así como la oficialización de nuevas áreas institucionales.

En primer término, se aprueba la creación de la Academia Paralímpica Argentina, la cual se constituye como un espacio institucional destinado a promover el desarrollo, la formación, la investigación y la articulación de conocimientos en el ámbito del deporte paralímpico, contribuyendo al fortalecimiento del sistema deportivo nacional desde una perspectiva inclusiva, interdisciplinaria y de excelencia.

A tales efectos, se establece que la Academia Paralímpica Argentina estará conformada por las siguientes áreas y comisiones:

- Comisión para la Mujer
- Comisión Médica, Científica y de Clasificación Deportiva
- Comisión de Relaciones Institucionales
- Centro de Investigación Paralímpica

Cada una de estas áreas tendrá como finalidad aportar al desarrollo integral del movimiento paralímpico, generando acciones, programas y proyectos en sus respectivos campos de incumbencia, en articulación con los lineamientos estratégicos del Comité Paralímpico Argentino.

Asimismo, se deja constancia de que la estructura, funcionamiento y designación de sus integrantes serán establecidos mediante las normativas y reglamentaciones que el Comité Ejecutivo disponga oportunamente.

Por otra parte, y de manera independiente a la estructura de la Academia Paralímpica Argentina, el Comité Ejecutivo resuelve la creación y/o oficialización de las siguientes áreas institucionales:

- Comisión de Atletas
- Tribunal de Disciplina
- Área de Prensa y Comunicación

Las mismas tendrán funciones específicas vinculadas al fortalecimiento institucional, la representación de los y las atletas, la garantía de los principios éticos y disciplinarios, y la gestión de la comunicación institucional, conforme a las reglamentaciones que se dicten a tal efecto.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados ut supra.



Ricardo Perdiguero
Secretario
COPAR



Gustavo Borro
Presidente
COPAR